Año de 1949 Miércoles 7 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de Noviembre de 1949 por la que se designa una Comisión Interministerial a los efectos de regular la campaña resinera 1949 50 y fijar las directrices del Plan Nacional de Resinas.

Excmos. Sres.: En el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 14 de Marzo de 1949, se dispuso que el proyecto de Plan Nacional de Resinas debería quedar ultimado por la Junta Intersindical antes del día 15 de Octubre de 1949.

Se señalaba que la redacción de dicho proyecto iría precedida de la publicación de unas normas que prepararía la Junta y sometería a la aprobación de esta Presidencia antes del primero de Mayo de 1949, dándose a las mismas la tramitación establecida en el artículo quinto de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera.

Entregadas por la Junta a esta Presidencia las referidas normas, que habían de servir de directriz al proyecto de Plan Nacional de Resinas, se estimó necesario escuchar el parecer de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, y ambos Departamentos ministeriales, en comunicaciones de 10 del actual y 2 de Junio, respectivamente, formularon observaciones al proyecto de normas redactado por la Junta Intersindical de Resinas.

En consecuencia, y de acuerdo con los términos del citado artículo quinto de la Ley de 17 de Marzo de 1945, procede designar una Comisión interministerial que, con el asesoramiento de la Junta Intersindical, formule una propuesta definitiva para la resolución de esta Presidencia.

Ahora bien; dada la fecha en que nos encontramos, no sería posible redactar el proyecto de Plan Nacional de Resinas en tiempo hábil para que se publicase con la antelación necesaria al comienzo de la próxima campaña resinera. Tan es así, que la Orden citada de 14 de Marzo de 1949, estimó que el proyecto de Plan debería quedar ultimado antes del día 15 de Octubre último.

Por cuanto queda expuesto, esta Presidencia, de conformidad con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, ha resuelto designar una Comisión interministerial compuesta por los Ingenieros de Montes don Alfonso Cid y Ruiz Zorrilla y don Manuel Martínez de Pisón y Nebot, en representación del primero de los citados Departamentos ministeriales, y por el Ingeniero industrial don Luis Arruza Alonso, en representación del segundo, que tendrá por misión lo siguiente:

Primero. Redactar, con el asesoramiento de la Junta intersindical de Resinas, el proyecto de normas que ha de servir de directriz para la confección del Plan Nacional de Resinas.

Segundo. Establecer, oída la Junta Intersindical de Resinas, las normas que han de regir para la campaña resinera correspondiente al año forestal 1949-50.

Antes del día 15 de Enero de 1950 deberá la Comisión someter a la aprobación de esta Presidencia, una vez obtenida la expresa conformidad de los dos citados Ministerios, las normas relativas a la campaña 1949-50.

La actuación de la expresada Comisión deberá quedar concluída antes del día primero de Marzo de 1950.

Diosguarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1949. P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio y Presidente de la Junta Intersindical de Resinas.

(Del B. O. del E., 3 Dbre., n.º 337.)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Se hace público, para general conocimiento, que Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial núm. 8032, de 2 del actual, comunica que gozan de absoluta libertad de márgenes comerciales para la venta de nata, mantequilla, queso y leche, excepto para la leche condensada, en polvo y maternizada.

Segovia a 5 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

2470

NOTA

Dispuesto por la circular núm. 727, de fecha 28 de Octubre del año actual, las reservas de aceite, y a fin de evitar las reclamaciones que pudieran derivarse por no cumplimentar las mismas en las fechas ordenadas y perjuicio que en sí se originarían a los reservistas de mencionado artículo, se pone en conocimiento de los mismos, de conformidad con el artículo 38, apartado b, párrafo 3.º de la misma, que dice:

«Cuando en una misma «Tarjeta de reserva» haya de extenderse la diligencia sobre sellado de colecciones de cupones, tanto de personas residentes en el término municipal como en otros distintos, se cuidará de solicitar dicho trámite de una sola vez para todas, y en todo caso, deberá hacerse lo más tarde el día diez de Diciembre.»

En vista de lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de los interesados, que hasta el día 9 del actual se incoarán los expedientes de reservas de aceite, para lo cual, se personarán los interesados en esta Delegación Provincial (Sección de Estadística y Racionamiento), provistos de las correspondientes Tarjetas de Abastecimientos y Colecciones de Cupones de las personas que han de disfrutar de tal condición, a fin de tramitar los correspondientes expedientes. Una vez transcurrida dicha fecha, no se incoarán citados expedientes, por haber caducado el plazo ordenado por el organismo superior.

Segovia a 5 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, **Joaquín Pérez Villanueva.**

2490

Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

NOTA OFICIAL

Iniciado el 16 de Octubre el período de sacrificio de ganado de cerda para el consumo en fresco, se recuerda a todos los ganaderos productores que, de acuerdo con el derecho que les asiste, pueden hacer ofertas a esta Jefatura Provincial del ganado que deseen, con destino al consumo en la provincia o para exportar a otras, con la debida previsión, para evitar acumulaciones de ofertas que redunden en perjuicio de los intereses de aquéllos.

2452

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

Nombramiento de Maestro sustituto, verificado por esta Comisión el día 2 de los corrientes:

Don Atenógenes Marugán Montalvo, Maestro sustituto de la Escuela mixta de Castroserna de Arriba.

El plazo para tomar posesión se verificará dentro de los diez días laborables.

Segovia, 3 de Diciembre de 1949. El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2418

DONHIERRO

SUBASTA DE MADERA

El día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el sistema de pliegos cerrados, la primera subasta de 623 pinos albares, del monte de estos propios y número 107 del catálogo de este Distrito Forestal, denominado «El Pinar», que cubican un volumen con corteza de (366,516) m. c. de madera, (50,890) m. c. de leña de tronco, con más la leña de copas de los pinos, que importan 3.689,52 pesetas, que habían sido solicitadas para el uso vecinal, siendo el tope mínimo el de (65.498,55) pesetas, sesenta y cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, y el máximo el de (75.361,72) pesetas, setenta y cinco mil trescientas sesenta y una pesetas con setenta y dos céntimos, con más el citado importe de copas de (3.689,52), tres mil seiscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, que servirán todos ellos de tipo para la subasta, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la primera cifra o rebase la última.

Se llevará a efecto bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado del Concejal en funciones de Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y de un Notario, que dará fe del acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría, reintegradas con 4,75 pesetas (cuatro pesetas setenta y cinco céntimos), desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde de todos los días laborables hasta el anterior en que haya de celebrarse, y en éste hasta media hora antes de la señalada para la subasta, escribiendo en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de productos primarios del pinar de propios de Donhierro», acompañándose para su admisión por separado el resguardo que acredite haber consignado en forma la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos (3.459,40), en con-

cepto de depósito provisional, en la Depositaría de este Municipio.

Es también indispensable acompañar a la proposición o presentar el proponente a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado profesional y hoja de compras.

A tal efecto, el certificado a exigir será de las clases A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

En el anterior, aprovechamiento como ya se expresa anteriormente, se incluyen las leñas de copas.

El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor o autores de la proposición o proposiciones más ventajosas, si con la subasta de que se trata excediera del cupo que le corresponda, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

A juicio de quien presida la Mesa, podrá exigirse un fiador abonado que el licitador no podrá excusarse de presentar en el tiempo que se le señale, que no será inferior a veinticuatro horas.

El ingreso en la Caja Municipal de la parte correspondiente al Municipio, se llevará a efecto dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, sin cuyo requisito no podrá obtenerse la licencia corrrespondiente; el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 153, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1948, al de condiciones económicas formadas por este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales.

La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se hará de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de Agosto de 1949, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 29 del mismo, núm. 104.

El rematante viene obligado a entregar a la RENFE, 109,955 metros cúbicos de madera traviesas para vía de ancho normal.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y demás a que dé lugar la subasta de que se trata.

Donhierro a 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde accidental, Francisco García.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., para la enajenación del aprovechamiento de 623 pinos albares en el monte núm. 107 de la pertenencia de propios de Donhierro, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional señalado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional y la hoja de compras anexa número..., que desea utilizar.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... de... de 19...

El Interesado.

Donhierro a 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde accidental, Francisco García.

2409

ESTEBANVELA

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1948, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en ocho días más siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Estebanvela a 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Isaac Sanz.

2411

MUÑOPEDRO

Instruído expediente de suplemento y habilitación por transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expdiente en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de Haciendas Locales.

Muñopedro a 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, José Pintos.

2407

TORRECABALLEROS

EDICTO

Por el presente se convoca a todos los propietarios de terrenos que tienen aprovechamiento de las aguas que naciendo en el término de Santo Domingo de Pirón, derivándose después por la cacera de San Medel, así como a todos los industriales que utilizan estas aguas, para que concurran a la Alcaldía de Torrecaballeros el día 14 de Enero de 1950, a las dos de la tarde, a la Junta general que tendrá lugar, al efecto de constituir la Comunidad de Regantes entre los afectados por dichos aprovechamientos, ya que esta constitución no pudo llevarse a cabo en la reunión convocada el día 4 de Julio pasado.

Torrecaballeros, 1 de Diciembre de 1949.—El Alcalde accidental, Cecilio Sanz.

2432

EL ESPINAR

ANUNCIO PARA OIR RECLAMACIONES

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el pliego de condiciones presentado para ejecutar mediante subasta-concurso las obras de continuación de la conducción rodada del río Moros, para ampliar el abastecimiento público de esta villa y sus anejos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a tramitar la subasta de referencia.

El Espinar, 2 de Diciembre de 1949. El Alcalde, Miguel Maricalva.

2424

ALDEALCORVO

Instruídos expedientes de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealcorvo a 25 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Sebastián García.

2378

BERNARDOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciónes municipales que han de regir en el año próximo, con el fin de que sean examinadas y puedan producirse reclamaciones pertinentes.

Bernardos, 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

2368

DONHIERRO

Instrúido expediente de habilitación de crádito por medio de transferencia en el presupuesto municipal ordinario del corriente año para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los fectos de oír reclamaciones.

Donhierro a 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Angel Gallego.

2423

NAVARES DE AYUSO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Ayuso a 2 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Sebastián Guijarro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE LAS CUEVAS.
NAVARES DE ENMEDIO.
MUÑOVEROS.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
CASTROSERNA DE ABAJO.
URUEÑAS.

2385

ARAGONESES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferecia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a, los efectos de oír reclamaciones.

Aragoneses a 28 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Rogelio Rubio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TABLADILLO.
VALTIENDAS.
FUENTEMIZARRA.
GALLEGOS.

2413

SEPULVEDA

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Sepúlveda, 30 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, M. Cristóbal.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.
ENCINILLAS.
FRESNEDA DE CUELLAR.
HONTORIA.
RIBOTA.
DOMINGO GARCIA.
GALLEGOS.
MATABUENA.
ESTEBANVELA.
TABANERA LA LUENGA.
SAUQUILLO DE CABEZAS.
NAVAS DE SAN ANTONIO.
NAVARES DE AYUSO.
NAVARES DE ENMEDIO.
NAVARES DE LAS CUEVAS.
RIOFRIO DE RIAZA.
ALDEALCORVO.
FRESNO DE CANTESPINO.
FUENTEPELAYO.
URUEÑAS.
CASTROSERNA DE ABAJO.
LOSANA DE PIRON.
RAPARIEGOS.
OCHANDO.
FUENTEMILANOS.
RIAHUELAS.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.

2453

EDICTO

SUBASTA

Por el presente se anuncia la que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las doce horas, en el domicilio del vecino de Sangarcía don Valentín García Olalla, tutor del incapacitado sordo-mudo Nicolás García Olalla, respecto de nueve obradas de tierras sitas en Valverde del Majano, y parte de casa sita en Sangarcía, con arreglo a las condiciones expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de dichos pueblos.

Sangarcía, 1.° de Diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Familia. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL